

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 2. Acto de simple administración”*;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.”*;

Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: “*Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*

Que, el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)”;*

Que, el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES de 06 de enero de 2022, el Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública sección PAC , a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la empresa, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículo 25 y 26 de su Reglamento General. (...);”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-0182-M de 25 de mayo de 2022, el Analista de Bienes Suministros y Materiales solicita al Director Administrativo Financiero lo siguiente: *“JUSTIFICATIVO TÉCNICO.- Con memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DAF-2022-0264-M, el 28 de abril del 2022, se informa a las diversas unidades que los valores obtenidos para elaborar el estudio de mercado frente al requerimiento supera significativamente los valores presupuestados, acorde cotización suman \$29.591.72 a fin que se rectifiquen en las cantidades. Con Memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0169-M, el 28 de abril del 2022, Director de Producción se ratifica en las cantidades. Con memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-0169-M el 29 de abril, se solicita a Director Administrativo Financiero se gestione las acciones necesarias a fin de obtener los recursos para cubrir las necesidades. Con memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DAF-2022-0310-M el 18 de mayo del 2022, Director Administrativo Financiero, indica sobre ítems que deben ser considerados bajo otra partida presupuestaría; Así mismo informa "esta dirección en el momento de emitir el informe económico y la certificación de presupuestaria realizará una certificación de fondos presentes y futuros con la finalidad de que se cuente con la totalidad de los recursos solicitados, razón por la cual no es necesario en este momento hacer una reforma presupuestaria para asignar fondos adicionales". Con Memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0199-M, el 20 de mayo del 2022, Director de Producción remite un nuevo listado ajustado de las necesidades de su dirección Con fecha 25 de mayo, se recepta la nueva cotización a fin de prever un monto necesario para la*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

adquisición mencionada. Sumando la cantidad de \$27.038,78 (...) **RECOMENDACIÓN.-** Se recomienda reprogramar dos de las actividades inherentes a la Dirección Administrativa, Financiera, que constan en el POA y PAC para el segundo cuatrimestre, con la finalidad de mejorar los niveles de ejecución programática y presupuestaria de la EMRAQ-EP”;

Que, mediante sumilla visual inserta a través del sistema de trámites SITRA de 26 de mayo de 2022, el Director Administrativo Financiero solicita al Asesor Jurídico: “Por favor tu ayuda con la elaboración de la resolución para la firma del señor Gerente General”; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, de la siguiente manera:

LINEAS MODIFICADAS															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
154	530811833530315		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE PLOMERÍA SERVICIOS GENERALES	1,00	Unidad	6,300.0000	6,300.00	C2
76	730811432540011		Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA	1,00	Global	10,000.0000	10,000.00	C2
Futura	730811432540011		Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA	1,00	Global	10,738,780000	10,738,780000	C2

Artículo 2.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de compras públicas realizar la reforma en el Portal de compras públicas; Jefatura de Gestión Estratégica, realice la publicación del Plan Anual de Compras reformados y la presente resolución en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Entiéndase notificada la presente resolución a partir de la expedición de la misma a través del Sistema de Tramites SITRA.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO
QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-0182-M

Anexos:

- Proforma MATERIALES CONSTRUCCIÓN FERRETERÍA.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0199-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DAF-2022-0310-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0169-M-2.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-0182-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-0182-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Sanz

**Director Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado
Bruno Andrade

**Asesor Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA**

Señor Tecnólogo
Juan Fernando Merchan Pupiales
Analista de Compratación Pública (e)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

Señora Ingeniera



Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0044-RES

Quito, D.M., 30 de mayo de 2022

Dalila Gaibor

Jefe de Gestión Estratégica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA

Señora Ingeniera

Elizabeth Veronica Granda Rodriguez

Secretaria de Gerencia

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

